



Convenio de Desempeño

Alta Dirección Pública

I. Antecedentes Generales

Nombre	SONIA CRISTINA DE LOURDES ESTURILLO HERRERA
Cargo	Director/a Función Fiscalización
Institución	Comisión Chilena del Cobre Ministerio de Minería
Fecha Nombramiento	20-02-2015
Fecha renovación:	21-02-2018
Dependencia directa del cargo	Ministro de Minería
Período de desempeño del cargo	21-02-2018 al 21-02-2021

Fecha de evaluación 1	21-02-2019
Fecha de evaluación 2	21-02-2020
Fecha de evaluación 3	21-02-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 21-02-2018 al 21-02-2021

Objetivo 1: Mantener el uso de la metodología de evaluación de riesgos en los procesos de planificación anual de las fiscalizaciones a ser realizadas a las empresas mineras del Estado - EMEs(4), con el objeto de mantener y seguir fortaleciendo la focalización y eficiencia de la función fiscalizadora encomendada.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

Porcentaje de etapas de la metodología de evaluación de riesgos diseñada, aplicadas para la realización de la Planificación anual de las fiscalizaciones a ser realizadas en las empresas mineras del Estado

Fórmula de Cálculo

(N° de etapas implementadas en el año t/ N° de etapas planificadas susceptibles de ser implementadas en el año t(3))*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

Informe de implementación de la metodología de evaluación de riesgos en la planificación anual de las fiscalizaciones a ser realizadas a las EMEs (4), presentado y aprobado por el VPE (4) de COCHILCO al cierre de cada año de gestión (19 de febrero de 2019, 2020 y 2021), mediante nota interna (NI (4)) correspondiente. Plan Anual de Fiscalización de las EMEs, debidamente aprobado por el Consejo de COCHILCO para cada uno de los años de gestión.

Supuestos

Que por factores ajenos a la gestión del Director, por lineamientos de Gobierno, por contingencias del período o por instrucciones del Vicepresidente Ejecutivo se decida no aplicar la metodología diseñada en uno o más de los años comprometidos o que alguna(s) etapa(s) no pueda(n) ser implementada(s).

Nota del indicador

1 En atención a la fecha en que cada año el Directivo deberá informar el cumplimiento de la meta anual de algunos indicadores del presente Convenio, se entenderá que dicha meta se mide en base al cumplimiento con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al momento de su evaluación anual. 2 Los correspondientes informes de implementación serán efectuados una vez que el Plan Anual de Fiscalización de las EMEs haya sido aprobado por el Consejo de la Institución en el año t, y presentado al VPE de COCHILCO con fecha de vencimiento al 31 de enero del año t+1 y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO al 15 de febrero de igual año. 3 A cada una de las etapas de la metodología diseñada se les asignará un porcentaje, según la importancia y complejidad de la misma. En caso que por motivos ajenos a la gestión del Director, debidamente justificado, alguna o algunas de estas etapas no pueda(n) ser desarrollada(s) en un determinado año, su porcentaje se distribuirá a prorrata en las etapas restantes. 4 EMEs: Empresas Mineras del Estado; VPE: Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO; NI: Nota Interna.

Objetivo 2: Desarrollar e implementar una Línea de Seguimiento (LSFE (7)) de la fiscalización de las exportaciones de cobre y sus subproductos que permita fortalecer la función fiscalizadora encomendada y dar un cierre a cada una de las fiscalizaciones efectuadas.

Ponderación año 1: 30%
 Ponderación año 2: 30%
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de etapas desarrolladas del diseño e implementación de la Línea de Seguimiento de la fiscalización de las exportaciones de cobre y sus subproductos, con respecto a las etapas comprometidas

Fórmula de Cálculo

(Etapas implementadas en el año t / Etapas comprometidas 6)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%	30%	66%	30%	100%	30%

Medios de Verificación

Documento de propuesta metodológica de la línea de seguimiento de las fiscalizaciones de las exportaciones de cobre y sus subproductos, debidamente presentado y aprobado por el VPE 7 de COCHILCO, mediante Nota Interna (NI 7), para la etapa 1. Informe de Implementación de la Línea de Seguimiento de las fiscalizaciones de las exportaciones de cobre y sus subproductos, debidamente presentado y aprobado por el VPE de COCHILCO, mediante NI, para los años 2019 y 2020 (etapas 2 y 3).

Supuestos

Que por factores ajenos a la gestión del Director, por lineamientos de Gobierno, por contingencias del período o por instrucciones del Vicepresidente Ejecutivo no se pueda avanzar en el desarrollo de este Proyecto en uno o más de los años comprometidos

Nota del indicador

5 En atención a la fecha en que cada año el Directivo deberá informar el cumplimiento de la meta anual de algunos indicadores del presente Convenio, se entenderá que dicha meta se mide en base al cumplimiento con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al momento de su evaluación anual. 6 La meta consta de 3 etapas, las cuales tienen períodos anuales y se medirán al 31 de diciembre de cada año. Dichas etapas son las siguientes: Etapa 1: Elaboración de un documento que contenga propuesta metodológica de la Línea de Seguimiento de las fiscalizaciones de las exportaciones de cobre y sus subproductos, documento debidamente recepcionado al 31 de enero de 2019 y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO al 15 de febrero de 2019. Etapa 2: Implementación, en calidad de plan piloto, de la propuesta metodológica de la Línea de Seguimiento de las fiscalizaciones de las exportaciones de cobre y sus subproductos aprobada por el VPE. Producto de la implementación, la propuesta original puede sufrir modificaciones, la que deberá ser corregida, complementada, justificada, según corresponda, y presentadas al VPE al 31 de enero de 2020, para su aprobación al 15 de febrero de 2020, dando así el carácter de definitiva de la misma. Etapa 3: Implementación durante 2020, en calidad de definitiva, de la metodología aprobada por el VPE, generando informe de implementación al 31 de diciembre de 2020, el que deberá ser entregado al VPE al 31 de enero de 2021, para su aprobación al 15 de febrero de 2021. 7 LSFE: Línea de Seguimiento de la Fiscalización de Exportaciones; VPE: Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO; NI: Nota Interna.

Objetivo 3: Efectuar el diseño conceptual, factibilidad técnica y estimación de costos de la automatización de la Línea de Seguimiento (LS 10) de las fiscalizaciones de las EMEs 10, desarrollada e implementada manualmente entre 2015 a 2017, con la finalidad de avanzar en mayores incorporaciones tecnológicas a nuestro quehacer fiscalizador, aumentar la productividad en nuestra función y poner a disposición de las EMEs una herramienta que les facilite el control de los compromisos efectuados al interior de las fiscalizaciones realizadas por esta Comisión.

Ponderación año 1: 30%
 Ponderación año 2: 30%
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de etapas desarrolladas del Diseño Conceptual de la Automatización de la Línea de Seguimiento de la fiscalización de las empresas mineras del Estado, con respecto a las etapas comprometidas.

Fórmula de Cálculo

(Etapas desarrolladas en el año t / Etapas comprometidas 9) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%	30%	66%	30%	100%	30%

Medios de Verificación

Etapa 1: Documento Diseño Conceptual de la automatización de la LS 10 de las Fiscalizaciones de las EMEs 10, debidamente presentado y aprobado por el VPE de COCHILCO, mediante NI. Etapa 2: Documento Estudio de Factibilidad Técnica de la automatización de la LS de las Fiscalizaciones de las EMEs, debidamente presentado y aprobado por el VPE 10 de COCHILCO, mediante NI 10. Etapa 3: Documento Estimación de los Costos de la Automatización de la LS de las Fiscalizaciones de las EMEs, debidamente presentado y aprobado por el VPE de COCHILCO, mediante NI.

Supuestos

Que por factores ajenos a la gestión del Director, por lineamientos de Gobierno, por contingencias del período o por instrucciones del Vicepresidente Ejecutivo no se pueda avanzar en el desarrollo de este Proyecto en uno o más de los años comprometidos

Nota del indicador

8 En atención a la fecha en que cada año el Directivo deberá informar el cumplimiento de la meta anual de algunos indicadores del presente Convenio, se entenderá que dicha meta se mide en base al cumplimiento con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al momento de su evaluación anual. 9 La meta consta de 3 etapas, las cuales tienen períodos anuales y se medirán al 31 de diciembre de cada año. Dichas etapas son las siguientes: Etapa 1: Elaboración de un documento que contenga el Diseño Conceptual de la automatización de la Línea de Seguimiento de las fiscalizaciones de las EMEs, documento debidamente recepcionado al 31 de enero de 2019 y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO al 15 de febrero de 2019. Etapa 2: Elaboración de un documento que dé cuenta del estudio de factibilidad técnica de la automatización de la LS de las fiscalizaciones de las EMEs, debidamente recepcionado al 31 de enero de 2020 y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO al 15 de febrero de 2020. Etapa 3: Elaboración de un documento que dé cuenta de la estimación de los costos de la automatización de la LS de las fiscalizaciones de las EMEs, debidamente recepcionado al 31 de enero de 2021 y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO al 15 de febrero de 2021. 10 EMEs: Empresas Mineras del Estado; LS: Línea de Seguimiento de Fiscalización de las EMEs; VPE: Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO; NI: Nota

Interna.

Objetivo 4: Mantener los niveles de la gestión estratégica institucional y la calidad de los procesos estratégicos, en lo relacionado a su función fiscalizadora de las empresas mineras del Estado, de las exportaciones de cobre y sus subproductos y, de la inversión extranjera, con el objeto de fortalecer su rol fiscalizador en estas materias.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades ejecutadas por la Dirección de Fiscalización en el año t del Plan de Trabajo institucional, respecto al total de actividades comprometidas por la Dirección en el Plan de Trabajo institucional del año t 12

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Institucional } 11 \text{ por la Dirección de Fiscalización en el año } t / N^{\circ} \text{ Total de Actividades } 12 \text{ Comprometidas por la Dirección de Fiscalización en el Plan de Trabajo institucional del año } t) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
95%	20%	96%	20%	97%	20%

Medios de Verificación

Plan de Trabajo Institucional año t, aprobado por Consejo de COCHILCO al 31 de diciembre del año t-1. Informe de Gestión de Cumplimiento del Plan de Trabajo del año t, recibido conforme por Vicepresidente Ejecutivo, con fecha de entrega 30 días después de cerrado cada año.

Supuestos

Factores ajenos a la gestión del Director, como modificaciones en el presupuesto, solicitudes especiales de fiscalizaciones no planificadas, etc., que imposibiliten el cumplimiento del Plan.

Nota del indicador

11 En atención a la fecha en que cada año el Directivo deberá informar el cumplimiento de la meta anual de algunos indicadores del presente Convenio, se entenderá que dicha meta se mide en base al cumplimiento con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al momento de su evaluación anual. 12 El Plan de Trabajo Institucional es un documento que contiene todas las actividades a desarrollar por la Comisión Chilena del Cobre en el transcurso del año t (desde el 1 de enero al 31 de diciembre) ordenadas por área de gestión. Es aprobado por el Honorable Consejo de COCHILCO, integrado por: el Ministro de Minería, el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, dos representantes del Banco Central y dos representantes del Presidente de la República, al cierre del año t-1. El Plan de Trabajo a considerar como medio de verificación será el vigente al 31 de diciembre del año t.



Sergio Hernández Nuñez
Vice Presidente ejecutivo
Comisión Chilena del Cobre

Sonia Cristina Esturillo
Herrera
Directora de Fiscalización
Comisión Chilena del Cobre